

SECRETARIA: Santiago de Cali, 17 de Abril de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito allegado por el apoderado de la parte demandada. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 357

Rad. 76001-3103-002-2011-00083-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali diecisiete (17) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

El Dr. JUAN CARLOS ECHEVERRY NARVAEZ, apoderado de la parte demandada, presentó solicitud de ejecución de las costas en memorial allegado al despacho el 26 de febrero de 2024. Posteriormente, informa que las partes han efectuado un contrato de transacción e informa que desiste de la ejecución de las costas ordenadas en la sentencia a favor de su poderdante, debido al pago total de las mismas. Por ser procedente conforme al art. 314 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la ejecución de las costas, a continuación del proceso ejecutivo contra ROBINSON CONDE, presentado por el Dr. JUAN CARLOS ECHEVERRY NARVAEZ, apoderado de la parte demandada en el proceso inicial, quien informa que recibió el pago total de las costas según transacción con la parte actora.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS por no haberse causado ni existir medidas cautelares contra el demandante (JAIME ALBERTO OCAMPO ARISTIZABAL -qepd- representado por su sucesora procesal MARIA TERESA OCAMPO OROZCO).

TERCERO: ARCHIVAR la actuación.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **067** DE HOY **22 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria